



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122, 655 de fecha 24 de Agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Héctor Antonio Gutiérrez Cándano Ingeniero Biomédico Delegacional de Reynosa Tamaulipas de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

1.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,672 de fecha 28 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 de Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 261,768.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Perla Patricia Valverde Silva, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,996 de fecha 3 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público número 78 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general, la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares, instrumentos y aparatos científicos, de laboratorio, industriales, docente, maquinaria, sus partes y refacciones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AME-000201-MM2.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y-543029610-2.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 1338, Piso 3, Departamento 302, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfono 5605-5808, correo electrónico: ventas@aspelab-df.com.mx., servicios@aspelab-df.com.mx., soportetécnico@aspelab-df.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$361,407.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” deberá ponerse en contacto con los Administradores del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0192 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	--

presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros:

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0192 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "**EL PROVEEDOR**" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0192

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



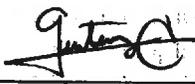
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA



INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INGENIERO HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Ingeniero Biomédico Delegacional de Reynosa
Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0192 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.
JASS/AAL/ IANS/RAQV



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0192
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M 98

1443

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,303,313.64 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 6 microtomos para cortes destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 258	1171

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		6
Monto original con IVA:		1,303,313.64

(un millon trescientos tres mil trescientos trece pesos 64/100 m.n.)

Detalle No. OLI

060/0656 Sustituido

075/0668 Sustituido

112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,564,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,303,313.64 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 6 microtomos para cortes destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 258	1171

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- Lic. José Abdo Schekalban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/VEPC/ABORT/UCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

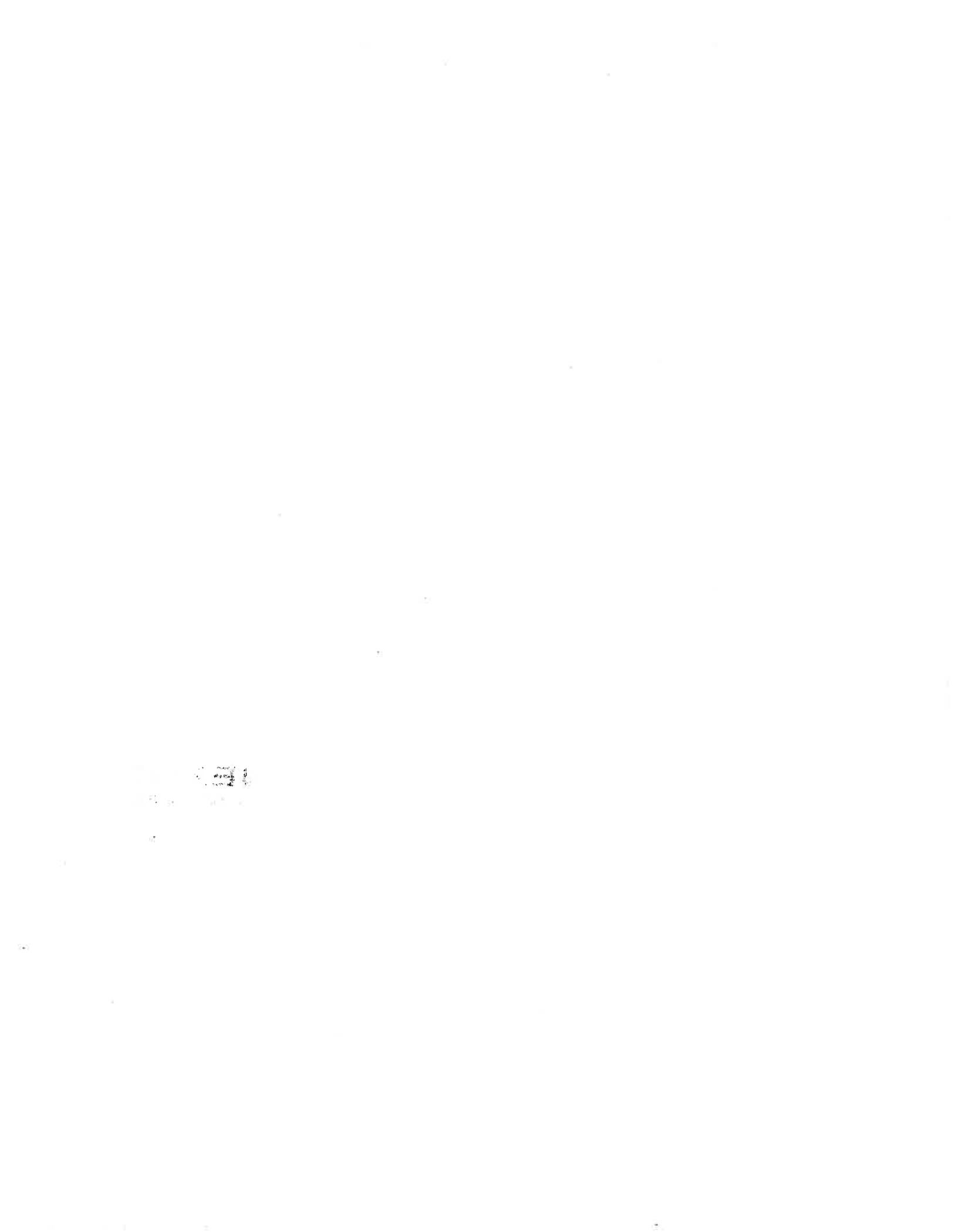
CONTRATO NÚMERO
15BI0192
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T21-2015	CANTIDAD	20
PARTIDA	47		
CLAVE SAI	12299		
CLAVE PREI	533.631.0106.01.01		
NOMBRE GENÉRICO: MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA			

LICITANTE	ASPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LEICA
MARCA	LEICA
MODELO	RM2245
CATALOGO	RM2245

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICIÓN:
 - 1.1 EQUIPO ELÉCTRICO QUE PERMITE REALIZAR CORTES EXACTOS DE TEJIDOS POR MEDIO DE CUCHILLAS.
- 2 DESCRIPCION
 - 2.1 CON CONTROL DE AVANCE Y POSICIÓN DE LA MUESTRA EN EJE X-Y
 - 2.2 RETRACCIÓN DE 100 MICRAS DURANTE EL ASCENSO
 - 2.3 MANIVELA CON SEGURO ACTIVADO POR EL PULGAR QUE ACTÚA EN CUALQUIER POSICIÓN.
 - 2.4 DISCOS PORTA BLOQUES.
 - 2.5 CONTADOR DE SECCIONES (CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO).
 - 2.6 CONTROL DE RETRACCIÓN LATERAL.
 - 2.7 AVANCE DE ESPÉCIMEN DE 1 A 30 MICRAS EN PASOS DE 1 MICRA
 - 2.8 AVANCE DE ESPÉCIMEN GRUESO 200 MICRAS POR REVOLUCIÓN
 - 2.9. AVANCE TOTAL DEL ESPÉCIMEN 18MM (16MM ENTRE LOS PASOS DE LIMITE AUDIBLE)
 - 2.10 MOVIMIENTO VERTICAL DEL ESPÉCIMEN 52MM
 - 2.11 ANGULACIÓN DE LA CUCHILLA DE 0 A 20 GRADOS,
 - 2.12 ANGULACIÓN DEL ESPÉCIMEN; +-5 GRADOS CON MICRO X Y Y
 - 2.13 SOSTÉN DE CUCHILLAS
 - 2.14 SOSTÉN DE ESPÉCIMENES CON ADAPTADOR PARA CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO Y ALTO PERFIL
 - 2.15 CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 125 MM
 - 2.16 CUBIERTA PARA POLVO
3. ACCESORIOS
 - 3.1 JUEGO DE HERRAMIENTAS.
4. CONSUMIBLES
 - 4.1 BOTE DE ACEITE.
 - 4.2 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).
 - 4.3 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).
5. INSTALACIÓN
 - 5.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN:
 - 1.1 EQUIPO ELÉCTRICO QUE PERMITE REALIZAR CORTES EXACTOS DE TEJIDOS POR MEDIO DE CUCHILLAS.
- 2 DESCRIPCION
 - 2.1 CON CONTROL DE AVANCE Y POSICIÓN DE LA MUESTRA EN EJE X-Y
 - 2.2 RETRACCIÓN DE .5 A 100 MICRAS DURANTE EL ASCENSO DESCONECTADLE,
 - 2.3 MANIVELA CON SEGURO ACTIVADO POR EL PULGAR QUE ACTÚA EN CUALQUIER POSICIÓN.
 - 2.4 DISCOS PORTA BLOQUES.
 - 2.5 CONTADOR DE SECCIONES (CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO).
 - 2.6 CONTROL DE RETRACCIÓN LATERAL.
 - 2.7 AVANCE DE ESPÉCIMEN DE .5 A 30 MICRAS EN PASOS DE 1 MICRA
 - 2.8 AVANCE DE ESPÉCIMEN GRUESO 200 MICRAS POR REVOLUCIÓN
 - 2.9. AVANCE TOTAL DEL ESPÉCIMEN 18MM (16MM ENTRE LOS PASOS DE LIMITE AUDIBLE)
 - 2.10 MOVIMIENTO VERTICAL DEL ESPÉCIMEN 52MM
 - 2.10 AVANCE DE ESPÉCIMEN GRUESO 300 UM/SEG HASTA 900 UM/SEG.
 - 2.11 ANGULACIÓN DE LA CUCHILLA DE 0 A 20 GRADOS,
 - 2.12 ANGULACIÓN DEL ESPÉCIMEN; 8 GRADOS CON MICRO AJUSTE HORIZONTAL Y VERTICAL
 - 2.13 SOSTÉN DE CUCHILLAS
 - 2.14 SOSTÉN DE ESPÉCIMENES CON ADAPTADOR PARA CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO Y ALTO PERFIL
 - 2.11.4 DE 60 A 100 μM EN PASOS DE 10 μM.
 - 2.12 AVANCE TOTAL DEL ESPÉCIMEN 18 MM

6. MANTENIMIENTO

6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)

7.1 REGISTRO SANITARIO.

7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9001-2008

O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV.

7.3 CERTIFICADO FDA, O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

LÍMITE

2.16 CUBIERTA PARA POLVO

3. ACCESORIOS

3.1 JUEGO DE HERRAMIENTAS.

4. CONSUMIBLES

4.1 BOTE DE ACEITE.

4.2 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).

4.3 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).

5. INSTALACIÓN

5.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.

6. MANTENIMIENTO

6.1 CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES

7.1 REGISTRO SANITARIO.

7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000

7.3 CERTIFICADO CE

HOJA 2 DE 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que preserenti, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Mantenimiento Preventivo y Correctivo" (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación", dentro del período de garantía de los bienes, por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Próximo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de Capacitación por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el obtener, según y asistencia técnica al Instituto, cuando ésta así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá señalar en el Anexo "Número 5-D (Cinco-D), una "Tabla de Correo Electrónico, datos de la persona y cargo a ésta designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así prosede, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a GBE" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proveedores dependiente de la Subdirección de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto Intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restrictivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que está designado, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si se está a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitación del equipo.
- Al personal especializado en el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspectores periódicos no asociados al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los que a continuación se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)
PROGRAMA DE BIENES DE INVERSIÓN

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DE INVERSIÓN
Acta Administrativa Circunstancia de Entrega-Recogimiento
Instalación, Puesta en Operación y Capacitación

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, en su inicio, firmando por triplicado... en el presente evento y que se entregó el original... poder de la Unidad de Destino... entrega de los tantos al proveedor... correspondientes, así como copia al... caso, haya participado como áreas... conocimiento.

Se levanta la presente a las... horas del día... los que... presenten debidamente facultados... un original en poder del... de Destino Final para el expediente... proveedor... Administrador del Contrato y al Área Adquisitiva para... y administrativos correspondientes; así como copia... nivel Central que en su caso, haya participado como... que se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día ... de ... de ... del presente año, en la ciudad de ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador del Contrato y una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa de Bienes de Inversión y Administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p> <p>ANEXO NÚMERO 13 (AL RECEPCION)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día ... de ... de ... del presente año, en la ciudad de ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa de Bienes de Inversión y Administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p> <p>ANEXO NÚMERO 14 (AL RECHAZO DE BIENES)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p>
<p>6.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día ... de ... de ... del presente año, en la ciudad de ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador del Contrato y una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa de Bienes de Inversión y Administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día ... de ... de ... del presente año, en la ciudad de ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa de Bienes de Inversión y Administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al caso y se mandan en original y en copia a las Unidades de Atención Médica, para que se encuentren debidamente facultados al poder de la Unidad de Destino Final (des) y al ser necesario, se entregue de un tanto al proveedor, y se proceda a enviar una copia simple al Área Adquirencia, para su conocimiento y administrativos correspondientes, así como copia simple central que en su caso, haya participado en el proceso de compra, para su conocimiento.

Investigando otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando en original y en copia a las Unidades de Atención Médica, para que se encuentren debidamente facultados al poder de la Unidad de Destino Final (des) y al ser necesario, se entregue de un tanto al proveedor, y se proceda a enviar una copia simple al Área Adquirencia, para su conocimiento y administrativos correspondientes, así como copia simple central que en su caso, haya participado en el proceso de compra, para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

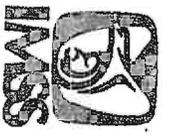
2.4 Portarrollo de papel integrado

2.4 Portarrollo de papel integrado
Se trata de un sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del forso.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015

REQUISITOS DE INTELIGENCIA Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar en papel membretado en legal, por el que se garantiza con cobertura amplia con cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).

El proveedor deberá entregar en papel membretado en legal, por el que se garantiza con cobertura amplia con cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último; Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NÚMERO 5-D (GINCCO D) FORMATO DE CARTA RECLAMO (CON UNA COPIA DE LA COPIA INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último; Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

PRECISIÓN 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xls, Hoja 1 de 2
Díce:



DIVISION DE CONTRATOS

18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UMF2 HERMOSILLO, SON	UMF57 NAVOJOA, SON	UMF59 NAVOJOA, SON	UMF61 NAVOJOA, SON	UMF62 NAVOJOA, SON	UMF24 SANTA ANA, SON	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	UMF8 CABORCA, SON	UMFH51 LIBERTAD, SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico.			
Alfredo Gutiérrez y 14 de Abril Esq. Col. Bakirima C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Sr. Juana Inés de la Cruz Otero S/N C.P. 84700 Navojoa, Navojoa, Sonora	Jacinto S/N, Cd. Guaymas C.P. 85100 Navojoa, Navojoa, Sonora	Morales Argüello Esq. Obispo del Triunfo, Col. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Balza y Argüello Esq. Col. Depeltra C.P. 84700 Navojoa, Navojoa, Sonora	Reforma, Esq. 302, C.P. 84600 Santa Ana, Navojoa, Sonora	Esq. Privada Fray Diego y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84750 Navojoa, Navojoa, Sonora	Magdalena, Sonora	Alvaro Obregón y Camino a Guaymas Pilitillo, C.P. 83800 Hermosillo, Cabarcas, Sonora	Calle 600 y J. Sarano Pilitillo S/N, C.P. 85516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	531.285.1188.03.01	531.285.1188.03.01	531.285.1188.03.01	531.285.1188.03.01
										1767	1767	1767	1767
										Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional
										3	3	3	3
										2	2	2	2
										5	5	5	5
										2	2	2	2
										1	1	1	1

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONCRETOS DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad
18	UMF10-BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Benjamín Hill Benjamín Hill	Benjamín Hill Benjamín Hill	11767	Estuche de diagnóstico básico	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3										
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Sonora	Rodolfo Elias Gallo	Rodolfo Elias Gallo	11767	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1										
26	UMF47 ACONCHIT, SON	Sonora	Calle Hector Mantel	Calle Hector Mantel	1947	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1										
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 600	Calle 600	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1										
26	HGP HERMOSILLO, SON	Hermosillo	Carrera Benito Kino	Carrera Benito Kino	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2										

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Actividad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Hermosillo	Alberto Guadalupe	Alberto Guadalupe	11767	Estuche de diagnóstico básico	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3										
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Navojoa	Sr Juana Ines de	Sr Juana Ines de	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3										
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Navojoa	Jacaranadas SIN	Jacaranadas SIN	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3										
18	UMF81NAVOJOA, SON	Navojoa	Micrelos y Mariano Escobedo	Micrelos y Mariano Escobedo	11767	Estuche de diagnóstico básico	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3										
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Navojoa	Baltazaro Dominguez	Baltazaro Dominguez	11767	Estuche de diagnóstico básico	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3										



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo...
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad de Proveniencia	Código de Clasificación	Valor	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84600, Santa Ana, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esc. Privada El Rodeo y Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Pilitquito, C.P. 85300, Cabarcas, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH61 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 3B Norte Final, Cpt. Centro C.P. 83300, Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600, Santa Ana, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanillo A.3ra. Calle, C.P. 85300, Benjamín Hill, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 615 Entro de Abil, Biv. Rotón, Pisos Calles, Colonia Calles, Obregon, Sonora	11767	631.589.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle 600, Manuel, Aconchil, Sonora	11767	631.589.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Sarrano Prieto S/N, C.P. 85510, Colonia Militar, Guaymas, Sonora	11767	631.589.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo-Km 60, C.P. 83400, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11767	631.589.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

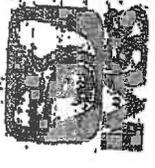
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuatuplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.....

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	17767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	17767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	88	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalca	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR IMCARPASA</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE FOCUSE 531.191.0391.03.01</p>	<p>4</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA POR LO CUA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>DICE LA CAPACITACION LA CAPACITACION DE DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL ASAL QUE SE REALIZA DICIENDO QUEDANDO EN SU CARGO LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN EN ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA POR LO CUA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes de equipo, es coordinada por el administrador de contratos y capacitación.</p>
<p>UNIDOS MEXICANOS</p>			<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes de equipo, es coordinada por el administrador de contratos y capacitación.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes de equipo, es coordinada por el administrador de contratos y capacitación.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes de equipo, es coordinada por el administrador de contratos y capacitación.</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

**LISTA DE COMISIÓN TÉCNICA AL REGISTRO DE LICITACIÓN
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

Estado	Municipio	Nombre de la Comisión	Dirección	Fecha de Instalación	Observaciones	Clave
México	México	COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
México	México	COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094
		COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	Carretera a San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.	11/09/2009	Operativa para exploración.	11094

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Centenario José María Rodríguez Pantoja*

LA-GUSTR040-725-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE RESERVA

Lista de empresas e parametraciones Bienes

Diana, Topografía: Voladura, Km: 82, 81

No	Region	Nombre	Dirección	Celular	Fax	Vigencia	Procedimiento	Código	Fecha	Descripción
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes
18	Región Lambayeque	UMIFB LA PERLA DE AMBAY	Av. Larco 1025, Lima	912 506 521	912 506 521	2015	11767	851.295.1184.00.01	11/07/15	Estados de depósitos Bienes

✶



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Boves y Páez"

**LA-03919040-726-2025
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES COMPROMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Código	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor estimado	Observaciones
10	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
11	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
12	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
13	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
14	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
15	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
16	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
17	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
18	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
19	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
20	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
21	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
22	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
23	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
24	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
25	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
26	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
27	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
28	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
29	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
30	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
31	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
32	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
33	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
34	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
35	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
36	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
37	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
38	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
39	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
40	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
41	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
42	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
43	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
44	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
45	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
46	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
47	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
48	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
49	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...
50	UNIFORME SUR	Paraguas	100	100.00	...

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIENES

"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0690R04-123-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CONSUMIBLES AL PERSONAL DE RESPICIÓN

Orden	Descripción	Proveedor	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
29	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
28	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
27	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
26	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
25	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
24	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
23	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
22	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
21	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
20	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
19	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
18	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
17	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
16	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
15	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
14	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
13	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
12	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
11	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
10	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
9	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
8	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
7	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
6	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
5	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
4	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
3	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
2	Cartón	HEZAF 2 S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582
1	Cartón	UNIFER S DE CALDERAS, S. DE CV	Pa. 25x35 cm, 50 hojas, 500 g, 100 unidades	11897	651.582	7737.011	Importe de suministro con IVA de 12% de 651.582



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2019, Año del Generalísimo José Martí Mártires y Padres

LA-01637040-733-2018
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPARACIÓN

Código	Descripción	Unidad	Nombre	Dirección	Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo Electrónico	Observaciones
50	Agua potable	UNEP1	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP2	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP3	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP4	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP5	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP6	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP7	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP8	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP9	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP10	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP11	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP12	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP13	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP14	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP15	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP16	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP17	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP18	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP19	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.
50	Agua potable	UNEP20	Agua potable	Provincia de Matanzas, No. 702, C.D. Del Trabajo G.P. 2018A, Aguacayanes, Matanzas	Matanzas	70200	531 191 0391 0391	agua@matanzas.gob.cu	Entrega de agua potable para la reparación de distribuidores de agua potable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016, Año del Generalísimo José Martí, Héroe Libre y Pátrio"

LA-2016-00000726-2016
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Item	Descripción	Unidad	Presupuesto	Fecha	Observaciones
49	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
50	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
51	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
52	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
53	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
54	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
55	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
56	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
57	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
58	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
59	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
60	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
61	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
62	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
63	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
64	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
65	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
66	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
67	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
68	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
69	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
70	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
71	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
72	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
73	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
74	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
75	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
76	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
77	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
78	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
79	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
80	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
81	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
82	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
83	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
84	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
85	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
86	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
87	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
88	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
89	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
90	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
91	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
92	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
93	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
94	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
95	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
96	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
97	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
98	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
99	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...
100	Imp. Computador	Av. Condado	100.00	10/10/16	...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Generalísimo José Martí, Héroe y Padre"

LA-029GRVIM-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

No.	Descripción del Bien	Cantidad	Valor	Urgencia	Instalación	Capacitación	Observaciones
1	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE RESPALDAZADO	68	70	10	88	88	No Req. No Req.
2	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE RESPALDAZADO	40	44	44	84	84	No Req. No Req.
3	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	26	19	46	46	46	No Req. No Req.
4	EQUIPO PONSITM ASPIRADOR PARA SUCCION PASAJA	17	17	34	34	34	No Req. No Req.
5	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	2	2	No Req. No Req.
6	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.
7	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	87	78	244	287	287	No Req. No Req.
8	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	84	78	148	148	148	No Req. No Req.
9	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	1	1	1	No Req. No Req.
10	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.
11	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	2	2	No Req. No Req.
12	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	1	1	1	No Req. No Req.
13	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	1	1	1	No Req. No Req.
14	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	2	2	No Req. No Req.
15	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	2	2	No Req. No Req.
16	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.
17	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	2	2	No Req. No Req.
18	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	1	1	1	No Req. No Req.
19	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	10	10	22	38	38	No Req. No Req.
20	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	10	10	10	No Req. No Req.
21	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.
22	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	4	4	No Req. No Req.
23	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.
24	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	7	7	7	No Req. No Req.
25	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.
26	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	0	0	2	1	1	No Req. No Req.
27	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	102	89	161	227	227	No Req. No Req.
28	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	18	18	62	62	62	No Req. No Req.
29	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	4	4	2	2	2	No Req. No Req.
30	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	2	2	No Req. No Req.
31	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	10	10	28	28	28	No Req. No Req.
32	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	7	7	7	No Req. No Req.
33	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	17	17	17	No Req. No Req.
34	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	4	4	4	4	4	No Req. No Req.
35	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	3	3	3	3	3	No Req. No Req.
36	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	4	4	4	No Req. No Req.
37	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	2	2	2	No Req. No Req.
38	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	4	4	No Req. No Req.
39	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	16	16	27	27	27	No Req. No Req.
40	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	3	3	No Req. No Req.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019619040-121-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Requerido	Instalación	Capacitación	Observaciones	Plazo
41	UNIDAD DE VITRECTOMIA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
42	ASISTENTE DE ESTERILIZACIÓN DE PLATAFORMA	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
43	GERENCIADOR AUTOMATIZADA PARA LAMBERTO DE CÉLULAS	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
44	GERENCIADOR PARA SEPARACIÓN DE CÉLULAS	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
45	DISPENSADOR DE PARAFINA	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
46	ESTRUCURA BIOTERMOLOGICA DE 70 CM CON DOBLE PUERTA	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
47	INGENIERO PARA CONGRESO DE PARAFINA	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
48	INGENIERO CON SISTEMA DE CARGA ACCION AUTOMATICA ROTATORIO TIPO CROBIVATO	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
49	BOLETA DE SAVONER	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
50	CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REPARACION CON DESMONTAJE MONITOR MARCHAPASO	31	31	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
51	CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REPARACION CON DESMONTAJE MONITOR MARCHAPASO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
52	GISOTERMOSCOPIO SIN TORRE	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
53	GISOTERMOSCOPIO PERIMETRICO SIN TORRE	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
54	URTEROSCOPIO CON TORRE	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
55	URTEROSCOPIO SIN TORRE	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
56	URTEROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	12	12	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
		107	618	482	1,489	1,060	2,238	

No Req. NO REQUERIBLE. Por la especificación no ser del estándar no ser requisito capacitación.
 Req. Requerido sobre el funcionamiento general, especifica e equipos de bajo complejidad tecnológica en los que está en requisitos específicos breves sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran capacitación.
 Avanzada. Cuando además de la entidad, es requisito de un establecimiento médico-quirúrgico para la explotación de las funciones.
 Intermedia.
 Fundamental.
 Avanzada. Adquisición de equipo de un establecimiento médico-quirúrgico para la explotación de las funciones por tratarse de equipo especializado, involucra la instalación y mantenimiento en aplicaciones críticas y sobre especiales técnicas que generan desempeño óptimo, continuo y seguro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BIO192
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2015
ASPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.		
AV CUAUHTEMOC 1338-302 IN. PISO 3 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL, CP 03100		
AME000201MM2		
5601 7401		
perla.valverde@aspelab-df.com.mx		

Nº.	PREI	SAT	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	UNITARIO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
33	12054	531.626.0107.01.01	ALEMANIA	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)	3	\$208,189.66		1.0	\$206,107.76	\$618,323.28
46	12266	533.391.0106.01.01	ALEMANIA	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	5	\$39,363.83		1.0	\$38,970.19	\$194,850.95
47	12299	533.631.0106.01.01	ALEMANIA	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	20	\$187,257.71		3.5	\$180,703.69	\$3,614,073.80
48	12300	533.631.0155.03.01	ALEMANIA	MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACION AUTOMATICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO	5	\$315,516.60		1.0	\$312,361.43	\$1,561,807.15
56	19224	533.622.0925.03.01	ALEMANIA	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	65	\$22,500.00		1.0	\$22,275.00	\$1,447,875.00
SUBTOTAL										\$7,436,930.18
IVA										\$1,189,908.83
TOTAL										\$8,626,839.01

OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 01/100 M.N. LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE:

Patricia Valverde Silva
 PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA
 APODERADA LEGAL
 ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Aspelab de México S.A. de C.V.
 Av. Cuauhtémoc 1338 302, Santa Cruz Atoyac, CP 03100, Benito Juárez, México D.F.
 Tel: 5601 7401
 Fax: 5601 7401
 Correo electrónico: perla.valverde@aspelab-df.com.mx
 Sitio web: www.aspelab.com.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso onces, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc...

El acto fue presionado por el Sr. [Nombre] Médico. A continuación se hace constar que en la presente acta, la cual se firmó en el presente acto, la cual se firmó en el presente acto...

Table with 10 rows and 2 columns: No. and Nombre. Includes companies like ALABRIN, S.A. DE C.V., ALABRIN, S.A. DE C.V., ALABRIN, S.A. DE C.V., etc.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Table with 10 rows and 2 columns: No. and Nombre. Includes companies like DEWINMED, S.A., DIMEG, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, etc.

Handwritten mark



Ministerio de Administracion
Partida de Administracion
Coordinacion de Recursos de Humano y
Coordinacion de Servicios
Coordinacion de Recursos de Administracion de
Recursos de Investigacion y Asesorias
Ministerio de Equipo y Mobiliario Medico



0719

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ARSTEN, S.A. DE C.V.	10
2	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
3	BIONEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
4	CASAFARMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
5	COMERCIALIZADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
6	COMERCIALIZADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
7	COMERCIALIZADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
8	COMERCIALIZADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
9	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
10	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
11	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
12	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
13	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
14	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
15	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
16	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
17	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
18	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
19	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
20	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
21	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
22	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
23	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
24	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
25	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
26	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
27	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
28	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
29	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
30	CONSEJO INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Administracion
Partida de Administracion
Coordinacion de Recursos de Humano y
Coordinacion de Servicios
Coordinacion de Recursos de Administracion de
Recursos de Investigacion y Asesorias
Ministerio de Equipo y Mobiliario Medico



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

31	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
32	SOLUCIONES INTEGRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.5, 41
33	TRADE COMERCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
34	VITAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50, 52
35	VITAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50, 52
36	VITAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50, 52

Se hace constar que las proposiciones solventes son las que se detallan a continuación:

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

37	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
38	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
39	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
40	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
41	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
42	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
43	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
44	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
45	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
46	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
47	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
48	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
49	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
50	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10

IV. Con base en lo señalado en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que a continuación se detallan son las que resultan solventes y deben presentarse a firmar el día 10 de mayo de 2011, en el domicilio que se indica en la convocatoria, dependiente de la Coordinación de Recursos de Humano y Servicios de este Instituto, la cual quedará representada dentro del día 10 de mayo de 2011, en la notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango, No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se



Administración de Administración
Unidad de Administración
Contratación de Servicios
Contratación de Servicios de Bienes y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CERRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse al autor de los conceptos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato, en la forma y por el monto debidamente constituida en términos de ley, de instrumentarse el contrato y de firmarse el acta de constatación de su importe del contrato y de la conformidad de los datos que se consignaron en el acta de constatación de los datos.

Se hace mención que en caso de modificación de los términos de este fallo, los interesados en participar en esta licitación deberán estar al tanto de los cambios que se realicen en este fallo.

V. En el domicilio que se indica en el párrafo anterior, se entregó a los interesados en esta licitación, el acta de constatación de los datos que se mencionó en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

El responsable de la verificación de los datos que se mencionó en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, es el Sr. Miguel Ángel Rojas Plata, quien se encuentra en el domicilio que se menciona en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se declara en consecuencia que el acta de constatación de los datos que se mencionó en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, es el acta de constatación de los datos que se mencionó en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por tratarse de una licitación que se encuentra en trámite, se declara en consecuencia que el acta de constatación de los datos que se mencionó en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, es el acta de constatación de los datos que se mencionó en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.



Administración de Administración
Unidad de Administración
Contratación de Bienes y Activos
Contratación de Servicios de Bienes y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CERRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with names and signatures: MITRA BELMONT ZUÑIGA, ING. AMELIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS PLATA, etc.

Table with names and signatures: ANFERISINA, etc.



ANEXO A. S.A. "RESUMEN DE LICITANTES ADECUADOS"

1	ASPELAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	29	3,514,073.89
2	COMERCIALIZADORA INVERNO, S.A. DE C.V.	1	2	430,484.37
3	GOMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.05
5	DEVIMED, S.A.	6	34	5,743,822.73
6	DIMES, S.A. DE C.V.	1	34	887,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.84
8	GRUPO GURONEX, S.A. DE C.V.	6	113	5,639,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	18	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	352,405.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	6,318,215.30
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.26
13	MASINAS DE DENTAL, S.A. DE C.V.	1	99	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	1,283,784.07
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	479	4,365,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.21
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	23	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	2,267,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRATA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.23

Служба государственной инспекции по контролю за использованием объектов недвижимости, кадастра и оценочной деятельности Российской Федерации
 Федеральное агентство государственного кадастрового учета и регистрации недвижимости
 Федеральное управление кадастровой оценки недвижимости
 Федеральное бюро кадастровой оценки



Акт приема-передачи объектов недвижимости

№ п/п	№ документа	Дата документа	Наименование объекта	Статус объекта недвижимости			
				В собственности	В ипотеке	В залоге	В аресте
1	1/2024/001	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/001/001/2024				
2	1/2024/002	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/002/001/2024				
3	1/2024/003	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/003/001/2024				
4	1/2024/004	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/004/001/2024				
5	1/2024/005	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/005/001/2024				

Акты приема-передачи объектов недвижимости являются документами, подтверждающими факт передачи объектов недвижимости. Они являются основанием для внесения сведений об объектах недвижимости в Единый государственный реестр недвижимости (ЕГРН). Акты приема-передачи объектов недвижимости являются обязательными документами для собственников объектов недвижимости.



Служба государственной инспекции по контролю за использованием объектов недвижимости, кадастра и оценочной деятельности Российской Федерации
 Федеральное агентство государственного кадастрового учета и регистрации недвижимости
 Федеральное управление кадастровой оценки недвижимости
 Федеральное бюро кадастровой оценки



Акт приема-передачи объектов недвижимости

№ п/п	№ документа	Дата документа	Наименование объекта	Статус объекта недвижимости			
				В собственности	В ипотеке	В залоге	В аресте
1	1/2024/001	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/001/001/2024				
2	1/2024/002	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/002/001/2024				
3	1/2024/003	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/003/001/2024				
4	1/2024/004	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/004/001/2024				
5	1/2024/005	15.01.2024	Объект недвижимости № 12345678901/005/001/2024				

Исполнитель:
 ФИО: [Name]
 Должность: [Position]

Исполнитель:
 ФИО: [Name]
 Должность: [Position]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0192
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO NÚMERO 16-AA (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Nombre de

En la Ciudad de... el día... a las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... en... de las dependencias públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los... de la empresa... se levanta la presente acta con el fin de constatar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS BIENES) con sus especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o entrega satisfactoria al Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for description of goods received.

En todos los casos... el equipo principal para el funcionamiento... un equipo en operación... una sesión de trabajo... de modo de... reparar o... el estado de los bienes...

115



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rajados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Entrega del embarque, instalación y puesta en operación de los bienes. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marcas (s) y modelo. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C... y C... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

116



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad. Un juego de manuales de operación y mantenimiento de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación digital del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. Un juego de software aplicativo de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de software aplicativo de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 4 columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: No se aplicó alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.

117



- Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... de su inicio... triplicado la presente al cebo y al margen en original, los que intervienen en el presente proceso general concuerdan debidamente los resultados, quedando un original en poder de la Unidad de Contratos... para el expediente respectivo y hace entrega de dos tercios al proveedor, y se procede a expedir el Acta Administrativa del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso deberá ser expedido como sea técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES table with 4 columns: (Firma y matriculas), (Antefirma), (Firma y matriculas), (Antefirma). Rows include Administrador del Contrato, Responsable del Área Adquisitiva, Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Decisión Final, Responsable de Operación y Mantenimiento.

NOTA IMPORTANTE: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS REVISORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

- En caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el acta será el servidor público que le toque ocupar el "cargo" designado. El presente formulario contiene lo mismo indispensable que debe contener el acta circunstanciada, el cual únicamente tiene carácter orientativo más no limitativo para las áreas responsables de su elaboración.

118



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Seguro Social y (c/c) _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del (los) bien(es) con las especificaciones que se detallan a continuación:

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 5 columns and 1 row for equipment description.

Table with 5 columns and 1 row for equipment description.

(Son todos los equipos accesorios al equipo principal, para su funcionamiento. Especificar los materiales necesarios de una orden de trabajo, receptor de medio de contrato, impresora de planos, etc., al lado de cada equipo accesorio).

Table with 5 columns and 1 row for equipment description.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: ()

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los estuches y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, maliciosos o maliciosamente manoseados.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rebajados.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificados los sellos.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: () Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el empaque y el contenido en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, y cada uno de los _____ de forma conjunta con el representante del contrato, desmontan de la caja los _____ accesorios contenidos en el hardware, _____ de acuerdo al manual de instrucciones legal, con los que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procede a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: () NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: () El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de cómo se debe utilizar y cuidado de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación, etc. de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo responder por lo mencionado que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en tamaño digital para el Área de Ingeniería Biomédica de las unidades delegadas.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en tamaño digital para el Área de Ingeniería Biomédica de las unidades o delegaciones.
- Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.
- Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.

Table with columns: Tipo, Cantidad, Área, Tipo. For manuals related to equipment.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ en la ciudad de _____, México, D.F., en el momento de haberse cumplido el presente acto y que se encuentran en poder del Instituto, el expediente respectivo y se hace entrega de dos ejemplares al proveedor, y se prometen a cada uno de los administradores del contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for Firmantes: Administrador de Contrato, Responsable de Ingeniería, Responsable de Operación y Mantenimiento. Includes 'ANEXOS' and 'DIVISION DE CONTRATOS'.

NOTAS IMPORTANTES: ENTREGAR DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE RESPONDIERON AL FINAL DE LA SESIÓN.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGE A OCUPAR EL CARGO RESCADO. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ESTE PROCESO.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. The content is redacted.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información Adicional, Valor. Rows include Unidad o UMAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Centro electrónico, and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el conocimiento.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. The content is redacted.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información Adicional, Valor. Rows include Unidad destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el conocimiento.



0221



02

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with 4 columns: Firmante, Antefirma, Cargo, and Unidad Médica destino. Rows include Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante Legal del Proveedor.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el fidejazo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with 4 columns: Firmante, Antefirma, Cargo, and Unidad Médica destino. Rows include Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante Legal del Proveedor.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15B10192
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDOS MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO E INCLUSIVE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESOLUCION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES ES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZA; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; G) EXISTA ESPERA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

